

DOCUMENTACIÓN

LA REFORMA DE LOS PLANES DE ESTUDIO: EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

La actual reforma del Plan de Estudios de la carrera de Psicología de la Universidad de Barcelona forma parte de una reforma general de los títulos universitarios en todo el Estado Español, por tanto, es necesario hacer una amplia referencia a las características generales y específicas que enmarcan este amplio proceso de «renovación» universitaria para entender en todas sus implicaciones lo que no es sólo un cambio en los contenidos de una carrera concreta, en este caso, los estudios de Psicología.

Una serie de documentos de diferente ámbito de referencia enmarcan y, en gran parte, condicionan las características del nuevo Plan de Estudios de Psicología. Desde el Real Decreto 1497/1987 (B.O.E. 14-12-1987) sobre Directrices Generales Comunes de los planes de estudio hasta el Real Decreto 1428/1990 (B.O.E. 20-11-1990) sobre Directrices Generales Propias para la obtención del título de Licenciado en Psicología, junto con la Normativa elaborada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Barcelona (Reforma dels Ensenyaments, 21-12-1987, Procediments per la Reforma de Plans d'Estudis, 16-3-1990, Criteris i Normes per a l'elaboració dels Plans d'Estudis, 14-1-1991) y propuestas formuladas en diferentes Comunicaciones por parte de la Comissió Tècnica d'Ensenyaments de la Divisió de Ciències de la Salut, son puntos básicos para entender el resultado final de la Reforma del Plan de Estudios de Psicología.

Por este motivo, en esta Presentación, aunque sea brevemente, queremos hacer una referencia a este marco amplio de la Reforma y no limitarnos simplemente a una presentación de la estructura básica y de los contenidos ya fijados del nuevo Plan de Estudios. El esquema que proponemos al lector para «comprender» el sentido e implicaciones del cambio que se propone es el siguiente:

1. Hacer una referencia a las características generales que definen los nuevos planes de estudios.
2. Plantear cómo ha concretado la Universidad de Barcelona, en uso de su autonomía, algunas de estas características.
3. Presentar el nuevo Plan de Estudios de Psicología de la Universidad de Barcelona, destacando sus rasgos básicos y comparándolo con el actual Plan de Estudios.
4. Hacer una referencia a los Planes de Estudios de Psicología de otras Universidades Españolas.
5. Mencionar algunas de las nuevas titulaciones (licenciaturas o diplomaturas) relacionadas con la carrera de Psicología.

1. Características generales de la actual reforma de los títulos universitarios

Toda reforma general viene definida por una serie de objetivos que intentan justificar su necesidad. En este caso, y así consta en algunos de los documentos antes mencionados, hacen referencia a la necesaria redefinición de contenidos de los estudios universitarios, al acer-

camiento a la realidad social, a las demandas del mercado de trabajo, a la reducción de la carga lectiva, a la ampliación de las opciones para el estudiante, al aumento de la enseñanza práctica, etc. Obviamente no es finalidad de esta presentación valorar la adecuación o no de estos objetivos, sino en todo caso ver hasta qué punto las reformas concretas realizadas en cada carrera permitirán o no cumplirlos. Algunos de ellos, no obstante, quedan reflejados en la normativa propuesta.

La primera diferenciación básica que hay que establecer es entre materias troncales, materias no troncales y créditos de libre elección. En palabras del propio Real Decreto las primeras hacen referencia a «contenidos homogéneos mínimos de los planes de estudio que serán establecidos por las Directrices Generales Propias»; las segundas hacen referencia a «contenidos formativos determinados discrecionalmente por la Universidad en sus planes de estudio, ya como materias obligatorias ya como materias optativas»; los créditos de libre elección significan que un determinado porcentaje de la carrera (el mínimo queda fijado en un 10 %) puede configurarlo libremente el alumno en base a la elección de asignaturas de otras carreras o en base a la realización de actividades académicamente acreditables (ampliaremos esta idea en el apartado siguiente).

Esta diferenciación es fundamental para entender el sentido de muchos de los planes de estudio que se han elaborado. A esta primera diferenciación, subyace una segunda, también con importantes implicaciones para la elaboración, homologación y aplicación de los diferentes planes de estudio, la diferencia que hay que establecer entre materia (contenidos temáticos) y asignatura (unidades de enseñanza).

Otro concepto, ya aplicado en otros ámbitos, es el de crédito como unidad de valoración de las enseñanzas. El valor general del crédito es el equivalente a 10 horas lectivas, pero permite una flexibilidad para establecer otras equivalencias al valorar clases de prácticas, asignaturas monográficas, practicum, etc.

La organización por ciclos de las enseñanzas es otro de los conceptos básicos, renunciando en parte a la idea de curso académico. En base a ello existen enseñanzas de primer ciclo, enseñanzas de primer y segundo ciclo y enseñanzas de segundo ciclo. En enseñanzas de primer y segundo ciclo se señala que el primero comprenderá enseñanzas básicas y de formación general, con una duración de 2-3 años, y el segundo estará dedicado a la profundización y especialización, con una duración de 2 años (3 en casos excepcionales). Para acceder a las enseñanzas de sólo segundo ciclo se establecerán en algunos casos los llamados complementos de formación que el alumno deberá cursar según cuál sea la enseñanza de primer ciclo de la que proceda.

En relación con la carga lectiva se establecen también algunas directrices: número de horas de clase semanales entre 20 y 30 horas, número de créditos por año académico entre 60 y 90 y el máximo de clases teóricas no podrá superar las 15 horas semanales.

Por último, se plantea además la posibilidad de valorar como créditos del currículum la realización de prácticas en empresas, trabajos profesionales o académicos o estudios realizados en el marco de convenios internacionales.

2. Normativa específica de la Universidad de Barcelona

En relación con el objetivo de esta Presentación el Documento base a tener en cuenta de los aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Barcelona es el que habla de «Criteris i Normes per a l'elaboració dels Plans d'Estudis» (22-1-1991), pero nos gustaría mencionar también otros dos documentos que ayudan a enmarcar el contexto en que se ha movido el trabajo de las diferentes Ponencias y de las diferentes «Comissions Tècniques d'Ensenyaments de les Divisions» de la Universidad de Barcelona.

El primero es una reflexión general crítica sobre la «Reforma dels Ensenyaments» (Junta de Gobierno, 21-12-1987) en relación con el nivel de cumplimiento de algunos de los objetivos planteados en el Real Decreto en relación con la adecuación a las demandas sociales, a la interdisciplinariedad, a la troncalidad y a la autonomía de las Universidades, etc., lo que pos-

teriormente, a un mayor nivel de concreción, serán los ejes de la reforma universitaria en la Universidad de Barcelona: duración de las carreras, carga lectiva, potenciación de las prácticas dentro y fuera de la universidad y organización cuatrimestral de la docencia.

El segundo hace referencia al Procedimiento a seguir en la elaboración de los planes de estudio (Junta de Gobierno, 16-3-1990) en el que, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Barcelona, se definían las funciones de los distintos Organismos y Comisiones en la elaboración de los planes de estudios, tanto de las carreras nuevas como de las carreras a reformar. Es obvio que en estos temas el procedimiento a seguir es fundamental e incide directamente en los resultados obtenidos. El tiempo permitirá valorar la adecuación o no del mismo en base al funcionamiento de la reforma planteada.

La normativa específica que ha enmarcado la reforma de los planes de estudio de la Universidad de Barcelona (Junta de Gobierno, 22-1-1991) puede definirse esquemáticamente en los siguientes puntos:

1. Se incide en la organización por ciclos, diferenciando claramente entre ambos. El primero debe referirse a contenidos básicos, instrumental-metodológicos y de formación general, conteniendo básicamente asignaturas de carácter obligatorio (troncal y de Universidad) e intentando ser lo más común posible entre varias carreras. El segundo debe orientarse hacia la profundización, especialización y preparación para el ejercicio de actividades profesionales, aunque no debe representar una «especialidad» como tal.

2. Se incide en la diferenciación entre materias y asignaturas con las implicaciones y las posibilidades que dicha diferencia permite en la concreción de los diferentes planes de estudio. La diferencia planteada legalmente en el Real Decreto no parece mantenerse con todas sus consecuencias por las mismas instancias que la plantearon cuando se tratan cuestiones concretas sobre homologación o sobre la elaboración de la oferta de asignaturas optativas.

3. Se fija el 50 %, como mínimo, de créditos obligatorios, incluyendo troncales y obligatorios de Universidad. En relación con las asignaturas optativas se pueden diferenciar dos tipos: a) vinculadas al desarrollo específico y complementario de materias obligatorias y b) de especialización y ampliación del ámbito disciplinar. Se plantea la necesidad de una oferta suficiente de asignaturas optativas para garantizar la optatividad real, aunque hay que tener en cuenta la naturaleza de la carrera, la tipología de las asignaturas optativas, la organización coherente de la docencia, los recursos disponibles, etc.

4. Otro punto fundamental de la reforma, concretado en las directrices de la Junta de Gobierno de la Universidad de Barcelona, es el referente a los créditos de libre elección. La Universidad de Barcelona, por razones operativas, ha sido restrictiva en el número de créditos, fijándolo en un máximo del 10 % de los créditos de cada carrera (exceptuando las carreras correspondientes a la División I por la naturaleza de sus estudios y por la propia tradición que ya existía en algunos de ellos), sin embargo ha potenciado ampliamente las posibilidades que pueden plantearse bajo este concepto. Posteriormente al documento al que hacemos referencia se han elaborado otros en los que se definen las posibilidades que se ofrecen al alumno para completar su formación mediante una adecuada utilización de los créditos de libre elección. Dadas las características de esta presentación haremos una simple referencia a dichas posibilidades, aunque cualquiera de los puntos requeriría un comentario más exhaustivo:

La oferta de la Universidad de Barcelona se puede concretar en dos supuestos básicos generales:

a) Elección por parte del alumno de alguna de las asignaturas que configuran los diferentes planes de estudio de las carreras de la Universidad de Barcelona.

b) Propuesta de una oferta complementaria no directamente vinculada con los planes de estudio de la Universidad.

Estos dos supuestos básicos pueden concretarse en cinco situaciones específicas diferentes, cada una con diferentes implicaciones en su adecuada regulación académica:

a) La elección de alguna de las asignaturas puede concretarse en:

1. Elección de las optativas de la propia carrera que no se hayan cursado por parte del alumno dentro de los créditos de optativas.

2. Elección de asignaturas, obligatorias u optativas, de otras carreras.

b) Los créditos que el alumno pueda obtener por su participación en cursos o actividades organizadas por la propia Universidad, por los Servicios con ella relacionados, por otras Instituciones con la que se establezcan los convenios necesarios o por actividades propuestas por el propio alumno. Esta diversidad de supuestos puede concretarse en tres situaciones tipo:

3. Asignaturas o actividades que, no formando parte de ningún plan de estudios específico, la Universidad de Barcelona, mediante sus Divisiones, Centros, Carreras y/o Departamentos pueda ofertar como elementos formativos complementarios aprovechando su propia fuerza docente (seminarios, prácticas, ciclos de conferencias, etc.).

4. Cursos o actividades que los diferentes Servicios de la Universidad u otras Instituciones puedan ofertar, mediante los convenios necesarios, como, por ejemplo, la Escuela de Idiomas Modernos, el Servicio de Informática, otros Servicios Científico-técnicos, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, etc.

5. Actividades profesionales o académicas que el alumno pueda realizar y justificar a posteriori para el reconocimiento de créditos de libre elección (estancias reguladas en Universidades extranjeras, asistencia a cursos de determinadas Instituciones, prácticas profesionales, etc.).

Obviamente, para que esta amplia oferta de posibilidades funcione, no sólo se han definido los principios básicos de la libre elección (esfuerzo, complementariedad, durante la carrera) sino que además se han articulado las normas para su funcionamiento (acceso a la oferta, papel de las Comisiones Académicas, normativa para el reconocimiento de créditos, convenios específicos, etc.).

5. En relación con la carga lectiva de los nuevos planes de estudio, la Universidad de Barcelona recoge las directrices generales comunes y propone una estrategia que podría denominarse de «mínimos», claramente justificada en sus documentos. Dicha estrategia se concreta en lo siguiente:

a) 1.ª carga lectiva global:

— Para estudios de licenciatura debe ser de 300 créditos.

— Para estudios de diplomatura de 210 créditos.

— Para licenciaturas de segundo ciclo de 150 créditos.

b) La duración de los estudios:

— Los de licenciatura han de poderse cursar en 4 años.

— Los de diplomatura han de poderse cursar en 3 años.

— los de licenciatura de segundo ciclo en 2 años.

6. Se realizan también una serie de propuestas relacionadas con las incompatibilidades (prerrequisitos), la secuencia curricular, los módulos de créditos por asignatura, la flexibilidad en la determinación de la equivalencia en horas lectivas del crédito académico y la organización docente que debe ser cuatrimestral (15 semanas académicas). Tal vez, de todas ellas, habría que destacar esta última por las importantes implicaciones que tiene en el calendario escolar, en el calendario de las convocatorias de exámenes y en toda la planificación docente en general.

3. Plan de Estudios de Psicología de la Universidad de Barcelona

El Real Decreto sobre Directrices Generales Propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Psicología (BOE, 20-11-1990) y el contexto general, descrito de forma esquemática en los dos puntos anteriores, enmarcan lógicamente la reforma del actual Plan de Estudios de Psicología.

Las Directrices Generales Propias marcan que la carrera de Psicología se organice en dos ciclos, con una duración por ciclo de, al menos, dos años y una duración total de entre 4 y 5 años. La carga lectiva global no ha de ser inferior a 300 créditos con un mínimo por ciclo de 120 créditos. Además de recoger algunos de los puntos de las Directrices Generales Comunes, fijan también las materias troncales que deben incorporarse en todos los planes de estudios si quieren ser homologados, incorporando una breve descripción de sus contenidos,

el número de créditos mínimo de cada materia y el área de conocimientos a las que se vinculan.

Dado el carácter general de la Revista y la importancia en la determinación de los distintos planes de estudios de esta troncalidad, presentamos a continuación una referencia a la misma tal como se recoge en el Real Decreto:

Materias troncales

Primer ciclo

- Evaluación psicológica (8).
- Historia de la psicología (5).
- Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológica (16).
- Procesos psicológicos básicos (19).
- Psicobiología (16).
- Psicología del desarrollo (11).
- Psicología de la personalidad (8).
- Psicología social (9).

Segundo ciclo

- Practicum (9).
- Psicopatología y técnicas de intervención y tratamiento psicológico (9).
- Psicología de la educación (9).
- Psicología de los grupos y de las organizaciones (9).
- Psicología del pensamiento y del lenguaje (9).

A partir de estas Directrices la Ponencia, nombrada según el procedimiento propuesto por la Junta de Gobierno de la Universidad de Barcelona, para la reforma del Plan de Estudios de Psicología propuso en un documento base (julio 1991) los principios generales que debían regir la reforma. Esquemáticamente estos principios fueron:

1. Una licenciatura de carácter general con un primer ciclo de carácter básico-fundamental y un segundo ciclo que permita un principio de especialización curricular.
2. Un primer ciclo con máxima obligatoriedad y un segundo ciclo con máxima opcionalidad.
3. Un relativo equilibrio entre las distintas áreas de conocimiento que configuran la Psicología, partiendo del peso que las Directrices Propias otorgaron a cada área.
4. Una clara diferenciación entre diferentes tipos de prácticas:
 - Créditos prácticos correspondientes a materias troncales y obligatorias de Universidad.
 - Créditos correspondientes al Practicum que se entiende como prácticas intensivas «sobre el terreno».
 - Prácticas de especialización profesional que deberían corresponder a Postgrados o Masters.
5. Unos módulos de referencia para una buena organización docente cuatrimestral de 4,5 y de 3 créditos, correspondiendo a 3 y 2 horas semanales de clase, respectivamente.
6. Unos criterios básicos para la organización de las materias optativas:
 - Presencia de todas las áreas de conocimiento.
 - Diferente peso en función del carácter básico o aplicado de cada una de las áreas para potenciar una formación más profesionalizada.
 - Criterio corrector de excesivos desequilibrios entre áreas.

La propuesta general de la Ponencia en relación con las materias que deben incorporarse en la carrera de Psicología y que, como veremos más adelante, dan lugar a las diferentes asignaturas específicas se presenta en el cuadro siguiente, indicando entre paréntesis el número de créditos que se asigna a cada una:

Primer ciclo*Materias troncales*

- Evaluación psicológica (10,5).
- Historia de la psicología (6).
- Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológica (22,5).
- Procesos psicológicos básicos (24).
- Psicobiología (18).
- Psicología del desarrollo (18).
- Psicología de la personalidad (12).
- Psicología social (15).

Materias obligatorias de Universidad

- Fundamentos socioculturales del comportamiento (4,5).
- Bases bioetológicas del comportamiento (4,5).

Materia optativa

- Ámbitos de actuación y perfil profesional del psicólogo (9).

Segundo ciclo*Materias troncales*

- Psicopatología (6).
- Técnicas de intervención y tratamiento psicológico (4,5).
- Psicología de la educación (9).
- Psicología de los grupos y de las organizaciones (9).
- Psicología del pensamiento y del lenguaje (9).
- Practium (15).

Materia obligatoria de Universidad

- Diseños de investigación aplicados (4,5).

Materias optativas

- Psicología social especial (11).
- Análisis psicosocial (14).
- Intervención psicosocial (17).
- Psicología económica y del trabajo (14).
- Psicosociología del factor humano en las organizaciones (10).
- Procesos cognitivos aplicados (10).
- Historiografía y Epistemología de la psicología (8).
- Psicología de la comunicación (6).
- Psicolingüística aplicada (8).
- Desarrollos específicos (13).
- Aprendizajes escolares (14).
- Prácticas educativas: análisis e intervención psicológica (20).
- Patologías del desarrollo y necesidades educativas especiales (17).
- Evaluación psicológica en ámbitos específicos (15).
- Neuropsicología (9).
- Neurofisiología cognitiva (9).
- Psicofarmacología y drogodependencias (14).
- Origen y evolución del hombre (6).
- Bases biológicas del comportamiento (6).

Métodos y análisis de datos en ciencias del comportamiento (20).
 Psicotecnología (14).
 Diferencias individuales y personalidad (6).
 Psicología de la anormalidad (15).
 Tratamientos psicológicos (27).

A esta lista de materias optativas hay que añadir las propuestas por la Comisión Técnica de Estudios de la División de Ciencias de la Salud, a la que pertenece la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona, que elaboró un amplio listado de materias basándose en la Estrategia Regional Europea de la Salud para Todos (1985-2000), el Documento Marco para el Pla de Salut de Catalunya (1991) y el Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Biomedicina y Salud de la Comunidad Europea (1990-1994). En el Documento base de 31 de marzo de 1992 se plantea este exhaustivo listado del que haremos sólo referencia a los principales campos en los que deben incluirse las materias optativas de las diferentes carreras de la División de Ciencias de la Salud:

1. Biología Humana.
2. Metodología en Información, Tratamiento de Datos y Comunicación.
3. Estilos de vida, Entorno saludable y Factores de Riesgo.
4. Principales Problemas de Salud y Enfermedades de Gran Impacto Socioeconómico.
5. Tecnología en Biomedicina y Salud.
6. Fármacos y Administración de Medicamentos.
7. Salud, Sociedad y Servicios de Salud.
8. Psicología, Educación y Sociedad.
9. Trabajo Práctico (investigación supervisada o trabajos dirigidos).

La Facultad de Psicología, en esta fase inicial de la reforma de su Plan de Estudios, incorpora algunas materias de este amplio listado que, juntamente con el listado anterior, completan la oferta de materias optativas:

Información, documentación y comunicación en ciencias de la salud.
 Métodos estadísticos y cálculo numérico.
 Salud y condiciones y estilos de vida.
 Biología y Patología humana.
 Salud, persona y edad.
 Medicamento e innovación farmacológica.
 Servicios de salud y ámbitos de intervención.
 Atención a los enfermos y personas con dificultades físicas.

A partir de estos criterios y de la propuesta concreta de materias, obligatorias y optativas, formulada por la Ponencia de la reforma de plan de estudios, la Comisión Técnica de Plan de Estudios de la Facultad de Psicología elaboró, según le correspondía de acuerdo al procedimiento antes mencionado, la propuesta de asignaturas concretas, su distribución a lo largo de la carrera y el establecimiento de una secuencia curricular ideal.

Presentamos a continuación la lista de asignaturas elaboradas por dicha Comisión y que forman parte de la concreción del Plan de Estudios de Psicología:

Materias y asignaturas obligatorias

Evaluación psicológica:

Modelos de evaluación psicológica (4,5).
 Técnicas e instrumentos de evaluación psicológica (6).

Historia de la psicología:

Historia de la psicología (6).

Métodos, diseños y técnicas de investigación psicológicos:

Metodología observacional (4,5).

Análisis de datos en psicología (7,5).
Diseños experimentales (4,5).
Técnicas psicométricas y selectivas (6).

Procesos psicológicos básicos:

Percepción y atención (4,5).
Aprendizaje y motivación (6).
Cognición y percepción (4,5).
Psicología de la memoria (4,5).
Representación y procesamiento del lenguaje (4,5).

Psicobiología:

Genética y conducta (4,5).
Neuroanatomía funcional y neurofisiología (4,5).
Psicobiología I (4,5).
Psicobiología II (4,5).

Psicología del desarrollo:

Bases e inicios del desarrollo (4,5).
Segunda y tercera infancia (4,5).
Adolescencia, madurez y senectud (4,5).
Cambios evolutivos y cambios educativos (4,5).

Psicología de la personalidad:

Psicología y trastornos de la personalidad (6).
Psicología diferencial (6).

Psicología social:

Psicología social general (4,5).
Procesos psicosociales básicos (4,5).
Psicología social aplicada y comportamiento colectivo (6).

Psicopatología y técnicas de intervención y tratamiento psicológico:

Psicopatología (6).
Técnicas de intervención y tratamiento psicológico (4,5).

Psicología de la educación:

Psicología de la educación (4,5).
Psicología de la instrucción (4,5).

Psicología de los grupos y de las organizaciones:

Psicología de grupos (4,5).
Psicología de las organizaciones (4,5).

Psicología del pensamiento y del lenguaje:

Psicología del pensamiento (4,5).
Psicología del lenguaje y de la comunicación (4,5).

Fundamentos socioculturales del comportamiento:

Fundamentos socioculturales del comportamiento (4,5).

Bases bioetológicas del comportamiento:

Etología (4,5).

Diseños de investigación aplicados:

Diseños de investigación aplicados (4,5).

Practicum (15).

Materias y asignaturas optativas*Ámbitos de actuación y perfil profesional del psicólogo:*

- Perfil del psicólogo social y de las organizaciones (1).
- Ámbitos de intervención en psicología de la salud (1).
- Perfil académico y profesional del psicólogo (1).
- Principios deontológicos (1).
- Perfil profesional del psicólogo de la educación (1).
- Perfil profesional del psicólogo clínico (1).

Psicología social especial:

- Técnicas de grupo (4,5).
- Comunicación social y teoría psicosocial de la comunicación (4,5).
- Psicología de la publicidad (3).

Análisis psicosocial:

- Técnicas de investigación psicosocial (4,5).
- Técnicas de análisis grupal (4,5).
- Investigación social de mercados (3).
- Análisis sociométricos (3).

Intervención psicosocial:

- Psicología ambiental (4,5).
- Psicología comunitaria (4,5).
- Psicología jurídica (3).
- Bienestar social (4,5).

Psicología económica y del trabajo:

- Psicología del trabajo (4,5).
- Psicología del marketing y de la venta (4,5).
- Psicología de la salud laboral y organizaciones (3).

Psicosociología del factor humano en las organizaciones:

- Evaluación y selección de personal (4,5).
- Formación y desarrollo del personal (3).
- Procesos psicosociales de las organizaciones (3).

Procesos cognitivos aplicados:

- Procesos de elaboración del pensamiento científico (4,5).
- Aspectos cognoscitivos en el análisis de las relaciones interpersonales (4,5).
- Fenómenos pavlovianos básicos (3).
- Redes neuronales (3).

Historiografía y epistemología de la psicología:

- Historia del Psicoanálisis (4,5).
- Epistemología de la psicología (4,5).

Psicología de la comunicación:

- La comunicación referencial (4,5).

Psicolingüística aplicada:

- Psicolingüística aplicada a la patología del lenguaje (4,5).

Desarrollos específicos:

- Desarrollo cognitivo (4,5).
- Desarrollo motor (4,5).
- Desarrollo social y proceso de socialización (4,5).

Aprendizajes escolares:

- Adquisición y aprendizaje del lenguaje oral (4,5).

Aprendizaje y enseñanza de la lectura y de la escritura (4,5).
Aprendizaje y enseñanza de las matemáticas (4,5).

Las prácticas educativas: análisis e intervención psicológica:

Psicología escolar e intervención psicopedagógica (6).
Psicología y currículum escolar (4,5).
Bases psicológicas de la educación de los adultos (4,5).
Las prácticas educativas familiares: análisis e intervención (4,5).

Patologías del desarrollo y necesidades educativas especiales:

Trastornos del desarrollo: detección, análisis e intervención (4,5).
Dificultades del aprendizaje en la escuela (4,5).
Educación especial (4,5).
Psicogerontología (4,5).
Psicopatología infanto-juvenil (4,5).

Evaluación psicológica en ámbitos específicos:

Intervención primaria: análisis psicoeducativo (4,5).
Evaluación psicológica infantil y del adolescente (6).
Evaluación psicológica de adultos desde una perspectiva clínica (4,5).
Evaluación en psicología de la salud y pericial (4,5).

Neuropsicología:

Neuropsicología (4,5).
Neuropsicología infantil (4,5).

Neurofisiología cognitiva:

Psicofisiología cognitiva y neurodinámica clínica (4,5).
Psicobiología de los trastornos de sueño (4,5).

Psicofarmacología y drogodependencias:

Drogodependencias (6).
Psicofarmacología (4,5).

Origen y evolución del hombre:

Origen y evolución de la conducta humana (4,5).

Bases biológicas del comportamiento:

Psicobiología de los primates (4,5);

Métodos y análisis de datos en ciencias del comportamiento:

Análisis multivariante (4,5).
Estudios epidemiológicos (4,5).
Diseños de evaluación de programas (3).
Simulación de procesos (3).
Diseños de encuestas (3).
Elaboración de perfiles académicos-laborales (3).

Psicotecnología:

Técnicas de ergonomía (4,5).
Psicofísica aplicada y escalamiento (4,5).
Tests adaptativos computerizados (3).
Proceso informatizado de datos (3).

Diferencias individuales y personalidad:

Psicología del sexo y del género (6).

Psicología de la anormalidad:

Psicología patológica (6).

Psicopatología del lenguaje (6).
 Psicopatología forense (3).

Tratamientos psicológicos:

Técnicas de terapia y modificación de conducta (4,5).
 Terapia y modificación de conducta en adultos, adolescentes y niños (4,5).
 Terapia y modificación de conducta y salud (4,5).
 Psicoanálisis en niños y adolescentes. Teoría y técnicas (4,5).
 Psicoterapia familiar sistémica (3).

A continuación se expone la distribución de las asignaturas obligatorias por cursos académicos y cuatrimestres. No hay que olvidar que en el caso de Psicología no se determinaron prerrequisitos o correquisitos entre asignaturas y, por tanto, la organización docente de las asignaturas en un determinado itinerario es una propuesta, que se fundamenta en un análisis sobre el proceso de adquisición lógica de los conocimientos, que se hace al alumno como una posibilidad real de organizar su propia carrera, si bien, en ningún caso, se plantea como de obligado cumplimiento. Ésta es otra de las novedades, antes apuntada, de los nuevos planes de estudio: la distribución de las asignaturas en años y/o en cuatrimestres indica tan sólo una forma de seguir la carrera, forma que demuestra la posibilidad de cursarlas en los años previstos. En el caso de Psicología de la Universidad de Barcelona en cuatro años, dos por ciclo (Plan aprobado por la Junta de Gobierno el 4-5-92):

Primer año

Primer cuatrimestre

Cognición y Percepción (4,5).
 Aprendizaje y motivación (6).
 Fundamentos socioculturales del comportamiento (4,5).
 Bases e inicios del desarrollo (4,5).
 Genética y conducta (4,5).
 Neuroanatomía funcional y neurofisiología (4,5).

Segundo cuatrimestre

Percepción y atención (4,5).
 Psicología de la memoria (4,5).
 Psicología social general (4,5).
 Metodología observacional (4,5).
 Segunda y tercera infancia (4,5).
 Análisis de datos en psicología (7,5).
 Psicología diferencial (6).

Segundo año

Tercer cuatrimestre

Historia de la psicología (6).
 Representación y procesamiento del lenguaje (4,5).
 Adolescencia, madurez y senectud (4,5).
 Psicobiología I (4,5).
 Procesos psicosociales básicos (4,5).
 Modelos de evaluación psicológica (4,5).
 Técnicas psicométricas y selectivas (4,5).

Cuarto cuatrimestre

- Psicología y trastornos de la personalidad (6).
- Psicología social aplicada y comportamiento colectivo (6).
- Diseños experimentales (4,5).
- Cambios evolutivos y cambios educativos (4,5).
- Técnicas e instrumentos de evaluación psicológica (6).
- Etología (4,5).
- Psicobiología II (4,5).

Tercer año*Quinto cuatrimestre*

- Psicología de la educación (4,5).
- Psicología de los grupos (4,5).
- Psicopatología (6).
- Diseños de investigación aplicada (4,5).
- (A completar con créditos de asignaturas optativas.)

Sexto cuatrimestre

- Psicología de la instrucción (4,5).
- Técnicas de intervención y tratamiento psicológico (4,5).
- Psicología del pensamiento (4,5).
- (A completar con créditos de asignaturas optativas.)

Cuarto año*Séptimo cuatrimestre*

- Psicología de las organizaciones (4,5).
- Psicología del lenguaje y la comunicación (4,5).
- Practicum.
- (A completar con créditos de asignaturas optativas.)

Octavo cuatrimestre

- Practicum.
- (A completar con créditos de asignaturas optativas.)

Además, el alumno tiene que completar 30 créditos de libre elección durante los cuatro años de su carrera. Esta distribución de créditos puede verse más claramente en el cuadro siguiente:

	<i>Materias troncales</i>	<i>Materias obligatorias</i>	<i>Materias optativas</i>	<i>Créditos libre elección</i>
I ciclo (2 años)	126	9	3	12
II ciclo (2 años)	52,5	4,5	75	18

Obviamente, una reforma del Plan de Estudios de una carrera no implica la desaparición inmediata del anterior Plan. El Real Decreto regula el proceso de desaparición del plan

anterior, curso por curso, disponiendo todo alumno del derecho a cuatro convocatorias en dos años sucesivos de las asignaturas de los cursos que van desapareciendo. Esto implica que durante los próximos cursos van a coexistir en nuestro Centro dos planes de estudio de Psicología. Para facilitar la decisión del alumno sobre si seguir el plan que ha empezado o si integrarse en el nuevo plan, se ha elaborado una exhaustiva tabla de equivalencias entre asignaturas de ambos planes, a fin de facilitar la adaptación de los estudios de los alumnos de la Facultad. Dicha Tabla de adaptaciones adquiere una importancia fundamental y debe adjuntarse, como documentación complementaria, al diseño del nuevo plan de estudios. Además, la facultad no implementa el nuevo plan de forma global aunque tampoco curso por curso, adoptando un término medio que, en nuestra opinión, favorece la organización académica del Centro: en el curso 1992-1993 se pone en marcha el primer ciclo (los 4 primeros cuatrimestres) y en el curso 1993-1994 el segundo ciclo.

Para completar esta presentación sobre el nuevo Plan de Estudios de Psicología creemos que sería interesante plantear, aunque sea de una forma esquemática, y, por tanto, más descriptiva que analítica, algunos elementos diferenciadores entre el actual y el nuevo plan de estudios. Los puntos básicos podrían ser los siguientes:

1. El cambio fundamental que se ha hecho no sólo del «peso» de determinados contenidos dentro de la carrera sino, sobre todo, de la secuenciación de los mismos. En el nuevo plan de estudios ya desde el inicio de la formación del alumno se incorporan contenidos relacionados con aspectos biológicos y/o fisiológicos, con la psicología del desarrollo, con la psicología social, etc., que en el anterior plan de estudios no se abordaban hasta, como mínimo, tercer curso de la carrera. Esta ampliación en un principio de la carrera de los diferentes contenidos básicos que definen la formación del psicólogo hay que considerarla altamente positiva.

2. Como complemento del punto anterior, creemos que la secuenciación de contenidos que se propone en el nuevo plan mejora sustancialmente la ordenación de asignaturas existente en el plan anterior. La mayoría de los «desfases» que se provocaban en el proceso de aprendizaje de los alumnos se ha resuelto, si bien quedan aún algunos «flecós» relacionados, por ejemplo, con genética y neuroanatomía o con análisis de datos y metodología observacional.

3. Menos positivo sea, tal vez, la excesiva «fragmentación» de los contenidos en asignaturas con pocos créditos (el módulo más frecuente, incluso en las obligatorias, es de 4,5 créditos); de todos modos, indudablemente, se trata de una opinión que el tiempo permitirá valorar adecuadamente. Esto implica que el alumno habrá de superar un número considerable de asignaturas (más de 60 en 4 años) frente a las 28 que debía superar en 5 años en la actualidad.

No obstante, estas cifras deben valorarse en su contexto: hay muchas asignaturas interrelacionadas, fruto de una diferente organización docente de contenidos que antes formaban una «macroasignatura» (véase, por ejemplo, el caso de Psicología General o de Psicología Evolutiva) y, en segundo lugar, la organización cuatrimestral induce en parte a esta fragmentación de las asignaturas. En todo caso, es una diferencia notable entre ambos planes de estudios y, en nuestra opinión, deberá realizarse un adecuado seguimiento de los aspectos didácticos y de los resultados académicos.

4. La organización cuatrimestral, mencionada en el párrafo anterior, es otra de las diferencias básicas entre ambos planes de estudios, aunque ya en el plan anterior se había ido incorporando esta organización cuatrimestral en algunas asignaturas. Aún no siendo expertos en cuestiones educativas, creemos que la organización cuatrimestral no es sólo una cuestión administrativa o de planificación de las clases sino que tiene importantes consecuencias, tanto para los alumnos (actitud, disponibilidad, ritmo de aprendizaje, etc.) como para los profesores (tipo de clases, recursos didácticos complementarios, precisión en la planificación de contenidos, etc.). Existe la duda de si realmente todo ello se ha valorado suficientemente, en todo caso la valoración inicial debe ser positiva, no en vano es el tipo de organización más frecuente en universidades de otros países. Esta fragmentación de contenidos, junto con la organización cuatrimestral, posiblemente impliquen en el futuro un cambio en el sistema y ritmo de las evaluaciones.

5. Otro aspecto diferencial claramente positivo es el aumento considerable del «peso» de las clases de prácticas en todas las asignaturas del nuevo plan de estudios. Se establece que,

por lo menos, un tercio de las clases deben tener un carácter práctico, entendiendo el término en sentido amplio y, por tanto, el tipo de prácticas puede ser de carácter muy diverso en función de la naturaleza de la asignatura (no será igual una clase de prácticas en la asignatura de análisis de datos que, por ejemplo, en la asignatura aprendizaje y motivación). Si además tenemos en cuenta el reducido número de clases teóricas que, en general, hay por asignatura, valoraremos aún más el papel básico que deberán desempeñar las clases de prácticas en la adquisición de conocimiento y habilidades por parte de los alumnos.

6. Un cambio también importante es la concepción de la carrera como una carrera de carácter general, por lo que en el nuevo plan no se incorpora la organización que existía en el plan anterior, en el que el alumno de cuarto podía elegir entre tres opciones profesionales (clínica, escolar o industrial). Como hemos visto en el punto anterior, se ha optado por plantear una amplia oferta de asignaturas optativas, lo que permite que sea el propio alumno quien, con su elección de entre el conjunto de asignaturas optativas diseñe una «preespecialización» en el sentido de elegir *clusters* significativos de asignaturas relacionados con sus propios intereses académico-profesionales.

Este planteamiento ofrece, en teoría, mayores posibilidades para el alumno que el actualmente existente, más cerrado en su planteamiento. Evidentemente, si el alumno elige optativas sin ningún criterio no se obtendría esta finalidad, pero sí una visión global de la carrera de Psicología y sus posibilidades.

7. La inclusión de los créditos de libre elección es, como ya indicábamos antes, otra de las novedades significativas de la actual reforma de los planes de estudio. Dicha posibilidad, inexistente en el plan anterior, permite, por un lado, que el alumno complete su formación eligiendo asignaturas de algunas carreras relacionadas, por ejemplo del contexto de ciencias de la salud, o, por otro, utilizar dichos créditos para la adquisición de habilidades instrumentales básicas, por ejemplo realizando cursos de informática o cursos de idiomas.

8. Por último, otra de las novedades más significativas del nuevo plan de estudios en relación con el anterior es la inclusión de un Practicum obligatorio para todos los alumnos. Al Practicum se le asignan 15 créditos académicos, con una equivalencia de 1 crédito 20 horas, lo que significa que todo alumno que curse la carrera de Psicología tendrá que realizar 300 horas de prácticas «reales sobre el terreno». Es decir, tendrá que participar activamente en una serie de actividades de tipo profesional en los centros y/o organismos con los que la Facultad establezca los convenios necesarios.

Todavía están pendientes de definición por parte de la Comisión Técnica de Plan de Estudios de la Facultad las características y organización concreta del Practicum, pero sea cual sea la decisión que se tome al respecto, la novedad es suficientemente significativa como para que de hecho suponga una orientación distinta en los estudios de psicología.

4. Referencia a otros Planes de Estudios de Psicología

Si bien todas las Universidades españolas están inmersas en el mismo proceso de reforma de sus estudios universitarios, no todas ellas están en el mismo nivel de desarrollo, ni todas han planteado el mismo tipo de normativas específicas. Esto se refleja en los distintos planes de estudio de la carrera de Psicología que se están elaborando.

Sin pretender plantear un estudio comparativo entre los diferentes nuevos planes de estudio de las diferentes Facultades de Psicología de España, similar al estudio que nuestra Revista realizó en su nº 41 con los planes anteriores, comentaremos brevemente las diferencias que se observan entre ellos en relación con aspectos básicos de duración, carga lectiva global, estructura cíclica, organización docente y especialidades. La información que manejamos para este punto no es completa. Las fuentes han sido el Acta de la V Conferencia de Decanos de las Facultades de Psicología, celebrada en Salamanca los días 27 y 28 de marzo de 1992, y los planes de estudio ya elaborados de varias Facultades (Deusto, Salamanca, País Vasco, Tarragona, UNED, Autónoma de Madrid, Autónoma de Barcelona, Santiago de Compostela, Oviedo):

1. Respecto a la duración de los estudios se dan las dos situaciones: unas facultades han optado por mantener la duración actual de 5 años (por ejemplo, País Vasco, UNED, Valencia, Salamanca y Complutense) mientras que otras han optado por la organización en 4 años (por ejemplo, Oviedo, Tarragona, La Laguna y Autónoma de Madrid).

2. En relación con la carga lectiva global existe una gran diversidad desde facultades que, como la muestra, han mantenido los mínimos permitidos por el Real Decreto de 300 créditos (por ejemplo, Tarragona y UNED) hasta las que a este mínimo le han añadido sólo los créditos de libre elección (por ejemplo, Oviedo, Sevilla, Valencia y Autónoma de Madrid). Por poner algunos ejemplos: Complutense (355), Salamanca (368), Santiago de Compostela (310), Valencia (324), Oviedo (330), etc.

3. Con referencia a la estructura ciclica, obviamente todos estructuran los estudios en dos ciclos como marca el Real Decreto, si bien varía la duración y la optatividad planteada en ellos. De todas maneras, todos los centros plantean una optatividad muy limitada (en algunos, inexistente) en el primer ciclo y una amplia optatividad en el segundo.

4. La optatividad en el segundo ciclo se configura en muchos de los centros como una estructura organizada que da pie a un inicio de «especialidad» dentro de la carrera. La existencia o no de especialidades se relaciona, aunque no en todos los casos (véase, por ejemplo, Autónoma de Barcelona o UNED), con una duración de la carrera de 5 años. Todos los centros son conscientes de que la carrera ha de ser básicamente de carácter general, por lo que utilizan diferentes nombres para plantear la organización del segundo ciclo por bloques de asignaturas; por poner sólo algunos ejemplos: se habla de «especialidades» (Deusto, Oviedo...), de «preespecialidades» (País Vasco), de «perfiles» (Autónoma de Madrid) o de «líneas de optatividad» (Salamanca). En cualquier caso, en todos los centros donde se plantean de una u otra forma opciones organizadas siempre se recogen con uno u otro nombre las tres básicas relacionadas con el campo clínico o salud, con el campo educativo y con el campo social o laboral; sólo en algún caso se plantea alguna novedad como, por ejemplo, en Salamanca donde se habla de línea de optatividad en Sexualidad, Pareja y Familia o en el País Vasco donde se plantea una preespecialidad en Investigación Básica en Psicología.

5. La organización docente en cuatrimestres es una práctica bastante general; en la mayoría de centros constituye el modelo que se sigue en los nuevos planes de estudio de Psicología. Nos consta, cuando menos, de Tarragona, País Vasco, La Laguna, Autónoma de Barcelona, Valencia, las dos facultades de Salamanca y Autónoma de Madrid.

6. Por último, si analizamos el listado de asignaturas, tanto obligatorias como optativas, de los diferentes planes de estudio podemos observar que los contenidos básicos, más allá de la troncalidad, se dan en la mayoría de los casos, pero con diferente «peso» en términos de créditos. El número de asignaturas optativas varía mucho de un centro a otro pero su diversidad permite comprobar cómo se van incorporando a la oferta universitaria temas de la psicología que en planes anteriores apenas aparecían, por ejemplo psicología del deporte, psicología jurídica, terapia familiar, farmacología, gestión de recursos humanos, psicología del mundo laboral, etc.

En este sentido, si en un estudio comparativo anterior ya reflejábamos gran diversidad entre los estudios de psicología (véase *Anuario de Psicología*, 41), creemos que en este caso, y es lógico que así sea por el propio espíritu de la reforma de los planes de estudio, la adaptación de los estudios entre los diferentes centros será tarea difícil en todo lo que vaya más allá de lo estrictamente troncal. Dificultad que se relaciona no sólo con los contenidos sino con el peso que se les asigna dentro de la estructura general del plan de estudios.

5. Referencia a otras titulaciones (licenciaturas y diplomaturas) relacionadas con la carrera de Psicología

Para completar esta Presentación, hay que mencionar, aunque sea muy brevemente, que la reforma afecta lógicamente también a otras carreras más o menos relacionadas con Psicolo-

gía (por ejemplo, el cambio importante que se plantea en el título de maestro o en los estudios de Pedagogía) y, sobre todo, el hecho de que surgen nuevas titulaciones que tanto académica (participación de áreas de conocimiento de Psicología) como profesionalmente (pendiente de futuras precisiones) están vinculadas con los estudios de psicología.

En este sentido, podemos mencionar, por ejemplo, las titulaciones de Diplomado en Terapia Ocupacional (Real Decreto 1420/1990, de 26 de octubre), Diplomado en Relaciones Laborales (Real Decreto 1429/1990, de 26 de octubre), Diplomado en Trabajo Social (Real Decreto 1431/1990, de 26 de octubre), Diplomado en Logopedia (Real Decreto 1419/1991, de 30 de agosto), Licenciado en Sociología (Real Decreto 1430/1990, de 26 de octubre) o Licenciado en Psicopedagogía (Real Decreto 916/1992, de 27 de agosto).

Esta referencia no es completa; en ella no hemos mencionado, por ejemplo, las nuevas titulaciones que se plantean en el marco de la División de Ciencias de la Salud como Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Dietética y Nutrición o Fisioterapia, o en el marco de otras Divisiones de la Universidad como Investigación social y de mercado o Sociología del Trabajo y de la empresa. El objetivo es tan sólo demostrar la amplitud de la reforma y las implicaciones que puede tener en el propio ámbito de referencia de las carreras llamadas «tradicionales».

En relación con las Diplomaturas mencionadas en el segundo párrafo (Terapia Ocupacional, Relaciones Laborales o Trabajo Social) quisiéramos destacar que en las Directrices Generales Propias respectivas de estas titulaciones consta la participación de áreas de conocimiento de Psicología en la definición de su troncalidad. Sobre todo, en el caso de la Diplomatura de Terapia Ocupacional, donde prácticamente todas las áreas de conocimiento de Psicología son las que definen la troncalidad de esta nueva titulación. Remitimos al lector a la consulta directa de las Directrices para que en cada caso valore la relación que mantiene la nueva titulación con las áreas de conocimiento de Psicología. Para terminar, hay que mencionar la Diplomatura en Logopedia y la Licenciatura en Psicopedagogía.

La Diplomatura en Logopedia, adscrita a la Facultad de Psicología en el caso de la Universidad de Barcelona, implica la participación de prácticamente todas las áreas de conocimiento de Psicología y de algunas de las áreas de Medicina. Recoge contenidos referentes a Psicología del desarrollo y adquisición del lenguaje, Evaluación y diagnóstico del lenguaje, el habla y la voz, Patología de la audición y del lenguaje, Intervención logopédica en los trastornos de la voz y del habla, Neurología general y del lenguaje, Bilingüismo e Intervención logopédica, Psicopatología de la comunicación y del lenguaje, etc. Incluye además materias optativas del listado que antes hemos mencionado de la División de Ciencias de la Salud.

En relación con la Licenciatura en Psicopedagogía, planteada como una licenciatura de segundo ciclo, no entraremos en el análisis de las polémicas que su planteamiento ha generado en gran parte del mundo académico y profesional de la Psicología. El hecho es que las Directrices Generales Propias de los planes de estudio conducentes al título de Licenciado en Psicopedagogía se han publicado recientemente; en ellas se recogen los contenidos troncales que deben constar en todos los planes de estudio que se elaboren. Los contenidos troncales son: Diagnóstico en Educación (6), Diseño, Desarrollo e Innovación del currículum (6), Educación Especial (6), Dificultades de Aprendizaje e Intervención Psicopedagógica (6), Intervención Psicopedagógica en los Trastornos del Desarrollo (6), Métodos de Investigación en Educación (6), Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica (6), Orientación Profesional (4), Psicología de la Instrucción (6) y Practicum (12). Las áreas de conocimiento implicadas son básicamente: Psicología Evolutiva y de la Educación por parte de Psicología, y Métodos de Investigación y Diagnóstico Escolar y Didáctica y Organización Escolar por parte de Pedagogía.

Joan M^a Malapeira Gas
Cup d'Estudis de l'Ensenyament de Psicologia
Universitat de Barcelona

Documentos básicos utilizados en esta presentación

- *Estatuts de la Universitat de Barcelona* (1985).
- *Real Decreto 1497/1987*, de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre), sobre Directrices Generales Comunes de los planes de estudio.
- *Reforma dels Ensenyaments*, Junta de Gobierno de la Universidad de Barcelona, 21 de diciembre de 1987.
- *Plans d'estudi*, Consell Interuniversitari de Catalunya, 5 de junio de 1990.
- *Procediment d'elaboració de plans d'estudi d'ensenyaments de la UB*, Junta de Gobierno de la Universidad de Barcelona, 25 de enero de 1989.
- *Real Decreto 1428/1990*, de 26 de octubre (BOE de 20 de noviembre), sobre Directrices Generales Propias para la obtención del título de Psicología.
- *Criteris i Normes per a l'elaboració dels Plans d'Estudi*, Junta de Gobierno de la Universidad de Barcelona, 12 de enero de 1991.
- *Informe de la Ponencia de Psicologia*, División de Ciencias de la Salud, Facultad de Psicología, julio de 1991.
- *Crèdits de lliure elecció en els nous plans d'estudis*, documento base elaborado por el vicerrectorado de profesorado y nuevas enseñanzas de la Universidad de Barcelona, 17 de enero de 1992.
- *Matèries Optatives*, Documento base de la División de Ciencias de la Salud, marzo de 1992.
- *Acta de la V Conferència de Decans de las Facultades de Psicologia*, celebrada en Salamanca, 27-28 de marzo de 1992.
- *Reforma dels Ensenyaments*. Comunicacions. Publicacions de la Universitat de Barcelona, nº 10, 23 de abril de 1992.
- *Solicitud de Homologación de Planes de Estudio* del título de Licenciado en Psicología, documento final remitido a la Secretaría General del Consejo de Universidades, junio de 1992.
- *Real Decreto 916/1992*, de 17 de julio de 1992 (BOE de 27 de agosto de 1992), sobre Directrices Generales Propias para la obtención del título de Psicopedagogía.
- *Guia de l'Estudiant 1992-1993*, Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona, setiembre de 1992.

